

 ARMADA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 1 de 5



COMANDO BASE NAVAL No 6 ARC “BOGOTÁ”

RESOLUCIÓN No. 192 ARC-CBN6-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0098-ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada mediante Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 2 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, SECCION 1 “MODALIDADES DE CONTRATACION”. “Acto administrativo de adjudicación del proceso de selección” y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Base Naval No 6 ARC Bogotá, está interesada en “EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA AVIACIÓN NAVAL”, por lo que se le asignó la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00) incluidos impuestos y demás erogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35626 del 10 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No 6 ARC Bogotá, con la siguiente imputación:

No. CDP	Código de clasificación presupuestal	Nombre de la cuenta CCP	REC	CONCEPTO	AFECTADO EN
35626	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y COMBUSTIBLES DE ESTACIONES DE TANQUEO	\$ 700.000.000,00

Que el Señor Capitán de Navío RAMIRO MORALES GARCIA, Comandante Comando de Alistamiento de Aviación Naval, elaboró estudio previo de fecha 25 de febrero del 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35626 del 10 de enero de 2026, con el fin de contratar el “EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA AVIACIÓN NAVAL”, por lo que se le asignó la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00) incluidos impuestos y demás erogaciones que correspondan, con fundamento en las siguientes argumentaciones.

“El artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, señala que la Nación tendrá para su defensa a las Fuerzas Militares que tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La seguridad y defensa nacional, son elementos concebidos como primordiales dentro de la conformación de las naciones, puesto que los mismos conceden o dan cierto nivel de confiabilidad y protección a todas las personas que integran la nación.

El Comando de Alistamiento de Aviación Naval, mediante el empleo de las aeronaves asignadas tiene como función principal realizar operaciones aeronavales decisivas, sostenidas y legítimas con el propósito de garantizar la defensa de la soberanía y la protección de los intereses marítimos nacionales; además de apoyar las operaciones en el cumplimiento de las misiones institucionales asignadas, tales como el restablecimiento del orden público, patrullaje marítimo, búsqueda y rescate e interdicción marítima entre otros, así mismo el grado de alistamiento de las Unidades para la ejecución de las operaciones contribuyendo a la seguridad y defensa nacional y coadyuvar a la consecución de la paz y al desarrollo marítimo de la nación.

Como unidad operativa debe contar con la infraestructura, el soporte técnico y logístico, necesarios para suplir las necesidades propias de sus unidades, así mismo garantizar que puedan tener el espacio dotado y equipos necesarios para el abastecimiento de combustible para continuar las operaciones o misiones encomendadas.

En la actualidad los equipos de tanqueo en las diferentes unidades militares de la Aviación Naval se encuentra en condiciones deterioradas debido al uso anual, salinidad del área, desgaste habitual, lo cual afecta la ejecución de operaciones de las diferentes aeronaves en todo el territorio nacional, requiriéndose efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos de tanqueo para que se ajuste a los requerimientos de las unidades aeronavales y den cumplimiento a las normas técnicas establecidas.

Las necesidades de los Grupos y Estaciones Aeronavales es el de realizar mantenimientos periódicos anuales tanto preventivos como correctivos a los Mini Fueller, Bladder, Fares, Carro tanques, Plataformas de Almacenamiento y Tanqueo y complejos de combustible, con el fin de lograr su conservación y mantener los estándares de calidad para suministrar combustible de forma segura a sus aeronaves de acuerdo con lo establecido en la NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643, NTC 5011 y en los procedimientos operacionales estándar de la Aviación Naval y de esta manera disminuir daños en las aeronaves y evitar accidentes aéreos.

Estos mantenimientos permitirían incrementar los estándares de calidad necesarios que ayuden a minimizar los riesgos de abastecimiento de combustible y evitar la pérdida de vidas humanas, material y equipo, aplicando los conceptos sobre la seguridad y defensa de bases fijas como de aeronaves. Actualmente, los sistemas de tanqueo de los diferentes Grupos y Estaciones Aeronavales de la Armada Nacional, requieren efectuar los trabajos de mantenimiento necesario que permita el correcto abastecimiento de combustible para las aeronaves.

Al efectuar los respectivos mantenimientos, se logra no solo reducir el riesgo de pérdida de vidas humanas sino también la conservación de los equipos contentivos del combustible como quiera que al efectuar dichos mantenimientos retrasa en deterioro de estos, generando un beneficio económico de estos como quiera que resultaría oneroso adquirir equipos nuevos cuando se puede lograr la conservación.

Considerando que la Aviación Naval no tiene la capacidad de suplir la necesidad de efectuar los mantenimientos a las estaciones de combustible, y que estos mantenimientos son necesarios para cumplir con las operaciones aeronavales, siendo imprescindibles para el cumplimiento de la misión de la Armada Nacional, considerando que los suministros de combustible a las aeronaves permiten efectuar requerimientos de las diferentes unidades en misiones de comando, control, comunicaciones, interdicción marítima y fluvial, reconocimiento, vigilancia, supervisión, evacuación aeromédica, patrullaje marítimo, búsqueda y rescate entre otras. Teniendo en cuenta lo anterior y el desgaste normal al que se ven sometidas las estaciones por el cumplimiento de las operaciones, se deben efectuar los distintos mantenimientos preventivos y correctivos, para poder contar con la disponibilidad para suministrar combustible a las aeronaves. Los mantenimientos consisten en lo necesario para lograr la operatividad de forma acertada de los equipos que componen las estaciones de combustible, al igual que la recuperación de los sistemas más deteriorados con el fin de evitar incurrir en gastos adicionales por cambio de elemento por deterioro.

Por otro lado, es necesario señalar que el Comando de Alistamiento de Aviación Naval de la Armada Nacional, durante la etapa de planeación y estructuración de presupuesto para la vigencia 2026 elaboró su respectivo plan de adquisiciones en el cual incluyó la necesidad que se plantea, por tal razón mediante dicho plan adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fueron asignados \$ 700.000.000,00. para suplir la necesidad, los cuales fueron distribuidos así:

- Vigencia: 2026:** Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 35626 de fecha 10 de enero de 2026, hasta por la suma de \$ 700.000.000,00

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 50%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
--	-----------------------	---	------------------------------------	--------------------------------

 ARMADA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 3 de 5

		DE MERCADO		
Mantenimiento a las estaciones de combustible de la Aviación Naval	\$ 1.400.000.000,00	\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00	50%

La no realización de estos trabajos, causaría traumas en el desarrollo de las operaciones aéreas al obligar incremento en las rutas para abastecimiento y afectaría la seguridad en vuelo al realizar tanqueo de sistemas que no estén certificados para el suministro de combustible, de la misma forma se pueden presentar averías, aumentos de costos ya que si no se efectúan los mantenimientos se pueden incrementar los daños y elevar el costo de su puesta a punto o incluso la pérdida total de los equipos, como quiera que el combustible y sus sistemas en correcto funcionamiento permiten la prevención de siniestros y un correcto desarrollo operacional.

Por lo anterior, el Comando Alistamiento de Aviación Naval solicita a la Base Naval No.6 ARC “BOGOTA”, adelantar proceso de selección que permita contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA AVIACIÓN NAVAL.”

Que en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval No. 6 ARC Bogotá estimó procedente surtir proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 0098-ARC-CBNL06-2026**, para Contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA AVIACIÓN NAVAL**, por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35626 del 10 de enero de 2026

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, LIBRO 2 “REGIMEN REGLEMTNARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, SECCION 4 “ APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACION”, SUBSECCION 2 “ INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA”, articulos 2.2.1.2.4.2.1 “ INCENTIVOS EN LA CONTRETACION PUBLICA” y 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme”, el presente proceso NO se limita a la participacion de Mipymes, teniendo en cuenta que no se convocaron a MIPYMES, como quiera que el presente Proceso de Contratación fue superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (\$511.708.497).

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No 6 ARC “Bogotá” efectuó publicación el día 18 de marzo de 2026, del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 0098-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA AVIACIÓN NAVAL., por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan; lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de la firma, WILLIAM SAIZ SAENZ, y ONE SUPPORT, las cuales se contestan mediante formulario de preguntas y respuestas número 1 de fecha 10 de abril del 2026.

Que mediante Resolución No 0153-ARC-CBNL06-2026 de fecha 10 de abril del 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No 0098-ARC-CBNL06-2024**, cuyo objeto es contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA AVIACIÓN NAVAL**, por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35626 del 10 de enero de 2026 y junto con los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), periodo en el cual se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por las firmas: **ONE SUPPORT** las cuales se respondieron mediante segundo formulario de preguntas y respuestas de fecha 17 de abril del 2026.

Que el día 15 de abril del 2026, 15 personas manifestaron interés en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No 0098-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA AVIACIÓN NAVAL.**

Que el día 21 de abril del 2026, se realizó el cierre del proceso, encontrándose en la plataforma del SECOP II que presentaron oferta las siguientes firmas:

OFERENTES	VALOR UNITARIO OFERTA
COMPañIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	757.762.895,00 COP
UT ADZ	700.000.000,00 COP
UT CG LICD	374.969.000.00 COP

Que el día 23 de abril del 2026, los comités emitieron evaluaciones de la capacidad técnica, jurídica y financiera correspondiente, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONMICA - FINANCIERA	CONCLUSION
1	COMPañIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	NO CUMPLE- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL, REPORTE SST DEL MIN DE TRABAJO, CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES, RENOVACIÓN DEL RUP	NO CUMPLE- SUBSANAR FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP	CUMPLE	NO CUMPLE
2	UT ADZ	NO CUMPLE, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, FORMULARIO DE CONFORMACIÓN UT, CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE CADA INTEGRANTE, RENOVACIÓN DEL RUP, PACTO DE INTEGRIDAD DE CADA INTEGRANTE, ANTISOBORNO DE CADA INTEGRANTE, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE CADA INTEGRANTE	CUMPLE	NO CUMPLE- SIIF T CERTIFICACIÓN BANCARIA	NO CUMPLE
3	UT CG LICD	NO CUMPLE- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE CADA INTEGRANTE, CONSTITUCIÓN UT, CERTIFICADOS SE APORTES SSI, REPORTE DE SST, INHABILIDADES DE CADA INTEGRANTE, MULTAS Y SANCIONES DE CADA INTEGRANTE, FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP, PACTO DE INTEGRIDAD DE CADA INTEGRANTE, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE CADA INTEGRANTE, RECHAZADO, NO APORTA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NO CUMPLE- SUBSANAR FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP	CUMPLE	RECHAZADO

Que, dentro del lapso establecido para el traslado de observaciones y subsanación comprendido en las fechas del 24 al 28 de abril del 2026 a las evaluaciones, se recibieron los documentos de subsanación a las evaluaciones por parte de los oferentes

Así las cosas, se volvió a realizar reevaluación la cual fue publicada el día 30 de abril del 2026, quedando de la siguiente forma:

ITEM	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONMICA - FINANCIERA	CONCLUSION
1	COMPañIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE



ARMADA
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05

Rige a partir de: 06/09/2023

Página 5 de 5

2	UT ADZ	RECHAZADO- NO SUBSANA CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE CADA INTEGRANTE DE LA UT	CUMPLE	CUMPLE- SUBSANÓ	RECHAZADO
3	UT CG LICD	RECHAZADO, NO APORTA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RECHAZADO, NO SUBSANÓ RUP	CUMPLE	RECHAZADO

Que posterior a la publicación de las evaluaciones, se recibieron observaciones de la UT ADZ, las cuales se respondieron mediante formulario de preguntas y respuestas No. 03

Que el día 07 de abril de 2026, se realiza el comité de adjudicación, el cual manifiesta que es procedente adjudicar el presente proceso a la firma **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S**, representada legamente por la señora **CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE** identificado con documento 65.769.984 de Ibagué, Tolima, por ser la oferta que cumple con las exigencias Jurídicas, Técnicas, Financieras y Económicas establecidas en el pliego de condiciones definitivos del presente proceso, y al obtener el mayor puntaje, con el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTE	PONDERACIÓN TÉCNICA	EMPRESA DE MUJERES	ORIGEN DE LOS BIENES	PONDERACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	44,75	0.25	10	18,11	73,11

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido mediante Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada mediante Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMLV, en el Comandante Base Naval No 6 ARC “Bogotá”, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO** de procesos de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Comandante de la Base Naval No 6 ARC “Bogotá”, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

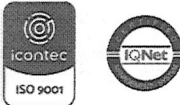
ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0098-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA AVIACIÓN NAVAL**, por valor **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35626 del 10 de enero de 2026, a la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S NIT. 830097194 8**, representada legamente por la señora **CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE** identificado con documento 65.769.984 de Ibagué, Tolima

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de forma electrónica la presente resolución a la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S** de conformidad con lo señalado en el artículo 56 “Notificación electrónica” de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal Secop II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto



	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 6 de 5

en el numeral 12 del artículo 30 “De la Estructura de los Procedimientos de Selección” de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejara constancia de lo propio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente y de estimarlo pertinente “//En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.//”.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

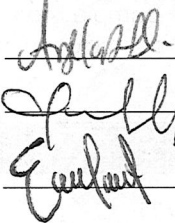
Dada en Bogotá D.C., 12 MAY 2026

ORIGINAL FIRMADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío DIANA CONSUELO URREGO NIÑO
Comandante Base Naval No. 6 ARC “BOGOTÁ”

CN ANGELA MARIA ACUÑA CARO
JEFE DE ADMINISTRACION BNL06

CF MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TF GONZALEZ COBO JUAN
JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL
BNL06



CF RAMIRO BELTRÁN ACOSTA
ASESOR JURIDICO BNL06

CPS LUISA FERNANDA PRECIADO M
ASESOR JURÍDICO BNL06

MA2 MARIA ROMERO SALGADO
EJECUTIVO DE CONTRATO

